

CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO, Y
DESARROLLO RURAL

Ciutat Administrativa 9 D'octubre – Torre 1

Comunidad de Valencia

(C.P. 46018- Valencia)



Asunto: Solicitud de ejercicio de derecho de acceso a la información en materia medio ambiental

D. JOSÉ MARÍA MANCHEÑO con NIF núm. 25325077-F, de nacionalidad española, como representante en su posición de Presidente de la **Plataforma Nacional en Defensa del Silvestrismo (“Plataforma”)**, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Jorge Juan 30, planta 6, C.P. 28001 de Madrid, ante Consellería De Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, en adelante (“**Consellería**”), comparezco y, como mejor proceda en derecho

DIGO

- I. Que, el pasado de 22 de febrero de 2018 se reunió el Consejo de Caza Valenciano, el cual se rige por lo dispuesto en el Decreto 187/2005, de 2 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Valenciano de la Caza (“**Decreto 187/2005**”).
- II. Que en dicha reunión, el Jefe de Servició, manifestó, resaltando su condición de veterinario, que la cría en cautividad es posible y que el silvestrismo es una práctica que tiende a desaparecer, basándose para tal afirmación, “*a la vista de los cupos otorgados por el Ministerio*”. Entendemos que se refiere a los cupos aprobados a raíz de las “*Directrices técnicas para la adaptación de la extracción de fringílicos del medio natural al artículo 9 de la Directiva de Aves 2009/147/CE aprobadas el 13 de julio de 2011 por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente*” (“**Directrices**”).

El Jefe de servicio indicó, asimismo, que van a preparar unas instalaciones “*para poder enseñar a los silvestristas el cómo obtener crías para sus fines*”.

- III. Que en fecha 2 de agosto de 2016, se publicó en el DOCV la Orden 20/2016 de 28 de julio, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la cual se autoriza, con carácter excepcional, la captura, tenencia y cría de aves fringílicas para la participación en los concursos de canto ("**Orden 20/2016**"), modificada posteriormente por la Orden 28/2016.
- IV. Que hay que tener presente que la mencionada Orden viene a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 61 Ley 42/2007, de 13 de diciembre, *del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* ("**Ley 42/2007**") que transpone la Directiva de Aves, en concreto, se refiere al artículo 9 de la Directiva, confiriendo en su literal y para mayor efectividad, la posibilidad de que las Comunidades Autónomas con carácter excepcional autoricen expresamente la captura de aves bajo una serie de condiciones
- V. Que en virtud del artículo 3.1.a) de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por el que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente ("**Ley 27/2006**"), así como del artículo 2.3 del Decreto 187/2005, que establece que Consejo Valenciano de la Caza promoverá o informará sobre diversos aspectos, esta parte quiere ejercer su derecho a acceder a la información ambiental de toda documentación, en cualquier soporte, que obre en su poder, respecto al expediente destinado a regular el procedimiento relativo a preparar las instalaciones "*para poder enseñar a los silvestristas el cómo obtener crías para sus fines*", al que se refería el Jefe de Servicio del Consejo Valenciano de Caza.
- VI. Esta parte, además de solicitar la información relativa a los lugares de cría de las siguientes especies de Jilguero (*Carduelis carduelis*), Pardillo común (*Carduelis cannabina*), Verderón común (*Chloris chloris*), Verdecillo (*Serinus serinus*), Pinzón común (*Fringilla coelebs*); respetuosamente solicita igualmente la información complementaria, y de manera especial, con la debida precisión, respecto de las siguientes materias:
- Presupuesto o recursos destinados para la instalación de un lugar de cría, a ser posible adjuntando protocolo a desarrollar y especies a criar.

- Indicación del lugar o lugares donde se efectuarán los ensayos y procedencia de las aves así como la previsión del calendario de visitas a efectuar por Silvestristas para mostrar las distintas fases en la cría.

Del mismo modo, a los efectos de conocer de primera mano los datos que sustentan afirmaciones realizadas desde esta Conselleria, a la que tengo el honor de dirigirme, tales como que "*la cría en cautividad es una solución satisfactoria*" se solicita a ese organismo:

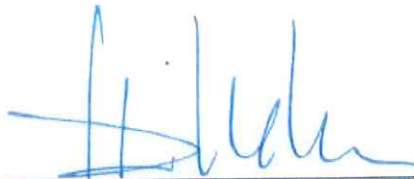
- Datos de cría obtenidos directamente por esta Consellería en ensayos propios o contratados a terceros sobre el éxito de cría de cada una de las siguientes especies: Jilguero (*Carduelis carduelis*), Pardillo común (*Carduelis cannabina*), Verderón común (*Chloris chloris*), Verdecillo (*Serinus serinus*), Pinzón común (*Fringilla coelebs*).
- Datos de éxito de cría obtenidos por otras fuentes y que haya conocido o manejado esta Consellería, con la citación de publicaciones o autores.
- Producción en la Comunidad Valenciana en base a los controles sobre las aves fringílicas, así como una descripción completa respecto de su funcionamiento y en qué consisten.
- Relación del número de aves críadas y anilladas con anillas cerradas, en 2017 de cada una de las especies de Jilguero (*Carduelis carduelis*), Pardillo común (*Carduelis cannabina*), Verderón común (*Chloris chloris*), Verdecillo (*Serinus serinus*), y Pinzón común (*Fringilla coelebs*), exceptuándose, en todo caso, los ejemplares mutados.

Por cuanto antecede,

SOLICITO, que teniendo por presentado el presente escrito se sirva admitirlo y, en su virtud, se realicen todas las actuaciones que sean preceptivas para dar efectivo cumplimiento al derecho de acceso a la información medioambiental respecto de la actividad organizada, se envíe copia de la resolución o resoluciones expresas y en todo caso los soportes documentales de la

información aquí solicitada en la Comunidad Valenciana, en los términos antes indicados, y se nos remita toda la documentación e información indicados a la dirección anteriormente señalada a efectos de notificaciones.

En Madrid, a 2 de marzo de 2018

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'J. M. Mancheño Luna', written over a horizontal line.

**D. JOSÉ MARÍA MANCHEÑO LUNA
ASOCIACIÓN PLATAFORMA EN DEFENSA DEL SILVESTRISMO**